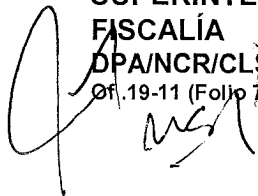


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Of. 19-11 (Folio 7511)



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, AL INODORO ELONGADO Y ESTANQUE DE LOZA VÍTREA, SALIDA VERTICAL, MARCA WEISS, MODELO HAMBURGO (CÓDIGO FEX 35), FABRICADOS EN CHINA POR MIRANDA ENTERPRISE LTD. - CHINA, E IMPORTADOS A CHILE POR "COMERCIAL MC S.A.".

SANTIAGO, 20 ENE 2011

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; lo solicitado por Comercial MC S.A. mediante cartas de fecha 13.09.10 y 10.11.10; Oficio SISS N°3741 de fecha 19.10.10; Certificado Inspección de Tipo N°SCC-53889 de fecha 31.08.10 e Informe de Ensayos N°SCC-53888 de fecha 31.08.10, ambos emitidos por CESMEC.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Comercial MC S.A. adjuntó Certificados que acreditan el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas en la NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea - Requisitos y métodos de ensayos".

Que Comercial MC S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la nómina de materiales autorizados, del inodoro elongado y estanque, de loza vítrea, salida vertical, marca Weiss, modelo Hamburgo (código Fex 35), fabricados en China por Miranda Enterprise Ltd. -

China, e importados a Chile por "Comercial MC S.A."

Que el Certificado Inspección de Tipo N°SCC-53889 de fecha 31.08.10 e Informe de Ensayos N°SCC-53888 de fecha 31.08.10, ambos emitidos por CESMEC, acreditan el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas en la NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 236

1. - **INCLÚYASE** a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, al inodoro elongado y estanque, de loza vítrea, salida vertical, marca Weiss, modelo Hamburgo (código Fex 35), fabricados en China por Miranda Enterprise Ltd. - China, e importados a Chile por "Comercial MC S.A."

El conjunto formado por inodoro – estanque, no pueden ser modificado, ya que la presente autorización es para el conjunto y no para los elementos que lo componen actuando ya sea en forma individual o en otro tipo de combinación.

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, estos artefactos sanitarios deben ceñirse a la Norma Chilena vigente NCh 407, y cumplir con todos los requisitos y ensayos indicados en esta norma.

3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de los artefactos sanitarios deberán corresponder al de certificación de lotes o partidas conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4. - **LOS FITTINGS PARA ESTANQUES DE INODOROS** a utilizar, en el conjunto inodoro – estanque, deberán contar con Resolución de autorización SISS, y certificación de cada producto que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos en la norma chilena NCh759 "Válvula de admisión y descarga para estanques de inodoros – Requisitos".

5.- **CONTROL DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA**

El importador deberá adjuntar en forma semestral a esta Superintendencia, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de

cada año, la información que se detalla del inodoro elongado y estanque, de loza vítrea, salida vertical, marca Weiss, modelo Hamburgo (código Fex 35), fabricados en China por Miranda Enterprise Ltd. - China, e importados a Chile por "Comercial MC S.A."

5.1.- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida de los inodoros y estanques indicados en esta Resolución que ingrese al país, está certificado y da cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos". Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de lotes o Partidas bajo Control

Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

7.- NOTIFÍQUESE de esta Resolución a Comercial MC S.A. (Av. Presidente Eduardo Frei M. N°2631, Independencia - Santiago, Fono: 7364044), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



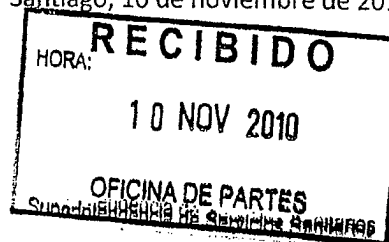
MAGALY ESPINOSA SARRÍA
Superintendente de Servicios Sanitarios



COMERCIAL MC S.A.

Av. Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 2631
Independencia - Santiago - Chile
Teléfono (562) 7364044 - Fax (562) 7348447
info@comercialmc.cl - www.comercialmc.cl

Santiago, 10 de noviembre de 2010



SEÑORA

Magaly Espinosa Sarria

Superintendente de Servicios Sanitarios

PRESENTE

Ref.: Responde Ord. 3741 de fecha 19 de octubre de 2010.

De nuestra consideración:

Dada la observación planteada en el Ord. En referencia, a nuestra solicitud detallada en carta del 13 de septiembre, en orden a que en el certificado SCC-53888/2010, no se da cumplimiento con el punto 15.4 de la NCh407, se procedió a repetir el Ensayo de la línea de tinta, obteniéndose los resultados que se adjuntan en página 3 de 4 de SCC-53888, la cual reemplaza a la enviada anteriormente y da cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el mencionado punto de la Norma.

En consecuencia, pensamos que se encuentra plenamente subsanada la observación planteada en el oficio en referencia, por lo que solicitamos a usted tenga a bien emitir la Resolución de autorización para el inodoro marca Weiss modelo Hamburgo.

En atención al tiempo transcurrido desde nuestra solicitud original, agradeceremos mucho su valiosa cooperación para una rápida resolución al respecto y quedamos atentos a cualquier requerimiento de su parte. Saluda atentamente a usted,

Claudio Bravo Tatche

Comercial MC S.A.